

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LIX N° 4895

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2014.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0283**

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente FO.MI.CRUZ. S.E.-N° 151.003/14, iniciado por Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los actuados de referencia la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado ha realizado el cierre del Ejercicio Económico N° 22 que el Directorio mediante las actuaciones citadas en el visto eleva a este Poder Ejecutivo Provincial la Memoria, Balance General e Informe de Sindicatura, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre del año 2012, para su aprobación;

Que asimismo el Estatuto Social contempla en el Artículo 20° que siendo la Provincia de Santa Cruz única titular del Capital accionario, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia tendrán valor de Asamblea unánime;

Que por Decreto N° 942/91 se modificó el Artículo 22° del Estatuto Social indicándose como fecha de cierre de ejercicio social, el día 31 de diciembre de cada año;

Por ello, y atento Nota SLyT-GOB-N° 163/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación obrante a fojas 24/25;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUEBASE** los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, finalizados el día 31 de diciembre del año 2012, comprendiéndose el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas Contables y la Memoria del Directorio, el que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Rentas Generales de la Provincia y la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** - Dr. José Carlos Andres Blassiotto

**DECRETO N° 0286**

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

**VISTO :**

El Expediente CPE-N° 655.782/13, elevado por

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Sr. JOSE LUIS GARRIDO**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

el Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado actuado de referencia se tramita la aprobación del Contrato y Addenda de Contrato de Alquiler del Edificio Educativo donde funciona el Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional N° 6 de la localidad de Puerto Santa Cruz, dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Que es menester aprobar en todas sus partes el Contrato de Alquiler y Addenda del Inmueble ubicado en calle N° 4 y Avenida San Martín, individualizado catastralmente como Manzana 159, de la localidad de Puerto Santa Cruz, oportunamente rubricado el día 10 de julio del año 2013, entre la señora Presidente del Consejo y la firma: PATAGONIA PROPIEDADES S.A.", representada por su Presidente el señor Esteban PEJKOVIC con domicilio legal en calle Bernardino Rivadavia N° 255 de la ciudad de Río Gallegos, en representación de la señora María Belén AGULLO GARDONIO, domiciliada en Calle Frank Lewis N° 751 de la localidad de Puerto Santa Cruz;

Que se establece la presente Contratación por el término de 36 meses, a partir del día 1° de octubre de 2013, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) representando un importe mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), durante el periodo comprendido desde el 1° de octubre del año 2013 hasta el día 30 de septiembre del año 2014 y PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), desde el día 1° de octubre del año 2014 hasta el 30 de septiembre del año 2016;

Que no habiéndose emitido al 31 de diciembre del año 2013 el Decreto del Poder Ejecutivo respectivo el cual formalizaba la afectación del importe correspondiente al periodo 01/10/13 al 31/12/13 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) representando un importe mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) corresponde su reconocimiento y apropiación al presente Ejercicio Financiero 2014;

Que asimismo corresponde afectar al ejercicio vigente el periodo comprendido desde el 1° de enero del año 2014 al 31 de diciembre del año 2014 por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 189.000,00);

Que a fojas 14, la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas deberá prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 - Inciso b) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con Cargo a Ejercicios Futuros, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00), pertinente al ejercicio financiero 2015 y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) pertinente al ejercicio financiero 2016 procediendo el Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario;

Que la presente Contratación se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia, Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3) Apartado d) y sus modificatorias Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82;

Que de acuerdo a los Decretos Provinciales Nros. 218/91 y 1812/10 y su actualización Decreto N° 3245/04, se elevan los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación a S.E. el Sr. Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-Nros. 002/14 y 312/14, emitidos por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21 y 31 respectivamente;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **EXCEPTUAR** el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91 y Artículo 17° del Decreto N° 005/12, extendida su vigencia por Decreto N° 0003/14.-

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato y Addenda de Contrato de Alquiler suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la firma "PATAGONIA PROPIEDADES S.A.", representada por su Presidente Sr. Esteban PEJKOVIC con domicilio legal en calle Bernardino Rivadavia N° 255 de la ciudad de Río Gallegos, en representación de la señora María Belén AGULLO GARDONIO, domiciliada en calle Frank Lewis N° 751 de la localidad de Puerto Santa Cruz, del inmueble ubicado en calle N° 4 y Avenida San Martín, individualizado catastralmente como Manzana 159, de la localidad de Puerto Santa Cruz afectado al Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional N° 6 por el término de 36 meses a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) representando un importe mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), durante el periodo comprendido desde el 1° de octubre del año 2013 hasta el día 30 de septiembre del año 2014 y PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), desde el día 1° de octubre del año 2014 hasta el 30 de septiembre del año 2016, los que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **RECONOCER Y APROPIAR**, al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido correspondiente al periodo comprendido del 1° de octubre del año 2013 al 31 de diciembre

del año 2013, por la suma total de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

Artículo 4º.- **AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificio y Locales \$ 234.000,00 Período 01/10/13 al 31/12/14 del Ejercicio 2014 – Prórroga del Presupuesto 2013.

Artículo 5º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 – Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00) pertinente al ejercicio financiero 2015 y la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000,00) pertinente al ejercicio financiero 2016, procediendo en consecuencia al Consejo Provincial de Educación a afectar la erogación en el citado ejercicio presupuestario.-

Artículo 6º.- **ABONAR** a la firma “**PATAGONIA PROPIEDADES S.A.**” representada por su Presidente Sr. Esteban **PEJKOVIC**, en representación de la señora María Belén **AGULLO GARDONIO**, la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00), representando un importe mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) durante el período comprendido desde el día 1º de octubre del año 2013, hasta el día 30 de septiembre del año 2014 y PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) desde el 1º de octubre del año 2014 hasta el 30 de septiembre del año 2016.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 8º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Ivovich

#### DECRETO N° 289

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.242/14;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 0212 de fecha 27 de marzo del año 2014, se creó el Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que la creación de dicho Consejo encuentra sustento en el Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de octubre de 2013 entre el titular del Poder Ejecutivo Provincial, y los Representantes del Sector de Trabajadores Policiales, ratificada mediante Decreto N° 1518/13;

Que el propósito de la creación del mentado Consejo, responde a que existiendo múltiples espacios de negociación laboral entre los distintos regímenes del empleo público, se ideó para el personal de seguridad un ámbito en el cual mediante el diálogo y el consenso, se discutan aspectos de la realidad laboral de un servicio tan sensible y particular como el que presta la Policía de la Provincia;

Que en ese marco, con fecha 14 y 15 de abril de 2014 se reunieron los integrantes del Consejo del Salario de la Policía, quienes luego de un intercambio de propuestas, acordaron una serie de puntos relacionados con incrementos salariales a regir desde el 01 de marzo y 01 de julio respectivamente, aumentos en el ítem Riesgo Profesional creado en dicha oportunidad, y en los Adicionales por título

Universitario, Terciario y Secundario;

Que en concreto, las partes pactaron fijar a partir del 1º de marzo de 2014 la suma de PESOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 30,24) el valor punto establecido por Decreto N° 1910/08 y modificatorios (12 %), agregándose dicho porcentual a las sumas fijas;

Que, asimismo, a partir del mes de julio del corriente año, se incrementarán los valores en un ocho por ciento (8%) integral, resultando el valor punto en PESOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 32,40);

Que en segundo término, se acordó unificar los Códigos 441- Adicional por Mayor Riesgo y 402 - Riesgo Profesional, quedando con la denominación de este último, el cual representará (70) puntos para la totalidad de la jerarquía, el cual será efectivizado con el mes de abril de 2014;

Que asimismo se pactó actualizar a partir del mes de abril de 2014 los valores de Adicional por Título, integrándose el Universitario de cinco años en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00); de cuatro años en PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00); de tres años en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00); Terciario de uno o más años en PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00); Secundario de cinco años en PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) y Secundario de tres años, en PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00);

Que de igual modo, se estableció a partir del 01 de abril del corriente año, en concordancia con lo determinado para el personal de la Administración Pública Provincial, el incremento de la asignación familiar por hijo en la suma de PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA (\$ 540);

Que sin perjuicio que en Artículo 5 del Anexo I del Decreto 212/14 se había delegado al Consejo del Salario la facultad de fijar las cuestiones salariales por Resolución, por acuerdo de partes se ha dispuesto que la convención aquí tratada sea canalizada mediante el dictado de acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en función a lo expuesto, corresponde la ratificación de los Acuerdos arribados, conforme los términos y condiciones fijadas en las aludidas Actas de fecha 14 y 15 de Abril de 2014, las cuales como Anexos I y II forman parte integrante del presente;

Que por ello, atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el Art. 119 de la Constitución Provincial; mediando intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Nota SLyT- GOB-N° 338-14, obrante a fojas 5/7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** los Acuerdos celebrados en fecha 14 y 15 de abril del año 2014, por los integrantes del Consejo del Salario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, referido a incrementos salariales a regir desde el 01 de marzo y 01 de julio respectivamente para el Personal Policial, aumentos en el ítem Riesgo Profesional creado en dicha oportunidad, en los Adicionales por título Universitario, Terciario y Secundario y en la asignación familiar por hijo, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente, y conforme los términos y condiciones fijados en las Actas que como Anexos I y II forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Contaduría General de la Provincia, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General de la Provin-

cia) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA** – Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 0290

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 639.729/09, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se gestiona el trámite administrativo para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 01/10, tendiente a la adquisición de elementos para la implementación de la 1º Etapa del Proyecto de Conectividad con provisión de Hardware, Software, Red de Datos, Internet y Telefonía I.P., incluido instalación y puesta en funcionamiento, destinado a Establecimientos Educativos de esta Ciudad Capital y Escuelas Rurales de la Provincia, dependientes de dicho organismo, denominado “Conectados con el Progreso”;

Que fueron adjudicados a la firma ESPACIOS S.R.L. - it service - ute: el renglón N° 2, el renglón N° 3, el renglón N° 4, el renglón N° 5, el renglón N° 6, el renglón N° 7, el renglón N° 8, suscribiéndose Contrato respectivo a favor de la mencionada firma comercial, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.799.873,50);

Que a fojas 2898/2899 obra solicitud efectuada por el Coordinador del Proyecto “Conectados con el Progreso” requiriendo la ampliación en un 20% de los renglones N° 3- Item: 3. 4, 3. 6 - renglón N° 4 - Item: 3, renglón N° 5, renglón N° 6 - Item: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, renglón N° 7, renglón N° 8 - Item: 8.5, 8.6, 8.7, en atención al crecimiento del sistema educativo por incremento de matrícula, la creación de nuevos establecimientos escolares, y en la necesidad de extensión de servicios en la plataforma y a los establecimientos educativos, todo lo cual en el marco del Pliego de Bases y Condiciones pactadas de la mencionada Licitación Pública N° 01/10;

Que en tal sentido la firma adjudicada aceptando la propuesta, presenta cotización a saber, Item: 3.4 - Router Firewall Gíreles para Establecimientos PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 63.126,09), Item: 3.6 - UPS 10 KVA PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 8.300,03), Item: 4.3 - Puntos de acceso PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.452,35), renglón N° 5 - Red Privada de Datos PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 385.400,00), Item: 6.1 - Diseño Global de Soluciones PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.337,36), Item: 6.2 - Implementación del Back End PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 187.404,80), Item: 6.3 - Desarrollo de Imagen Customizada PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.712,80), Item: 6.4 - Implementación en los Establecimientos PESOS CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.198,59), Item: 6.5 - Servicio de Mantenimiento PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 83.289,80), renglón N° 7 - Acondicionamiento de Data Center PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 110.785,50), Item: 8.5 - Capacitación PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVEN-

TA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.494,93), Item: 8.6 - Mantenimiento PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 23.151,00), Item: 8.7 - Servicio de Configuración PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.700,63), lo que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.074.353,88);

Que la presente contratación se encuentra contemplada y es afectada mediante fondos de la Ley N° 26.075 " Ley de Financiamiento Educativo", Convenio Bilateral suscripto entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Santa Cruz N° 1.140/06;

Que a fojas 2909 obra Formulario y Anexo de Ejecución del Gasto emitido por la Dirección de Contabilidad Presupuestaria;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 760 - Capítulo I - Título III - Artículo 8° - Apartado e) - Capítulo II - Título III, Artículo 25° y su modificatoria Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 263/82, Artículo 49 inciso a);

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 049/14 y N° 184/14, emitidos por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 2940 y 2964;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** la ampliación en un 20% de la Licitación Pública N° 01/10, en los Renglones e ítems: Renglón N° 3 - Item 3.4, 3.6, Renglón N° 4 - Item: 4.3, Renglón N° 5, Renglón N° 6 - Item: 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, Renglón N° 7, Renglón N° 8 Item: 8.5, 8.6, 8.7, pertinente a la "Adquisición de elementos para la implementación de la 1° Etapa del Proyecto de Conectividad con provisión (Hardware y Software), Red de Datos, Internet y Telefonía I.P, incluido instalación y puesta en funcionamiento, con destino a Establecimientos Educativos de la Ciudad de Río Gallegos y Escuelas Rurales de la Provincia de Santa Cruz", en atención al crecimiento del Sistema Educativo por incremento de matrícula, la creación de nuevos establecimientos escolares, y en la necesidad de extensión de servicios en la plataforma y a los establecimientos educativos, todo lo cual en el marco del Pliego de Bases y Condiciones pactadas de la Licitación Pública N° 01/10.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** la factura N° 0001-00000059 de fecha 1° de marzo de 2014, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.074.353,88)**, de la firma ESPACIOS S.R.L. - IT SERVICE UTE, en concepto de ampliación de los Renglones e Ítems a saber: Item: 3.4 - Router Firewall Wireles para Establecimientos PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 63.126,09), Item: 3.6 - UPS 10 KVA PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CON TRES CENTAVOS (\$ 8.300,03), Item: 4.3 - Puntos de acceso PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.452,35), renglón N° 5 - Red Privada de Datos PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 385.400,00), Item: 6.1 - Diseño Global de Soluciones PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.337,36), Item: 6.2 - Implementación del Back End PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 187.404,80), Item: 6.3 - Desarrollo de Imagen Customizada PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 11.712,80), Item: 6.4 - Implementación en los Establecimientos PESOS CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA

Y NUEVE CENTAVOS (\$ 101.198,59), Item: 6.5 - Servicio de Mantenimiento PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 83.289,80), renglón N° 7 - Acondicionamiento de Data Center PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 110.785,50), Item: 8.5 - Capacitación PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.494,93), Item: 8.6 - Mantenimiento PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$ 23.151,00), Item: 8.7 - Servicio de Configuración PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.700,63), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Ley N° 26.075 - Financiamiento Educativo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB.FUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN. Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación:

- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales.-

- PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, reparación y limpieza.-

- PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento de Sistemas Informáticos..... \$ 106.440,80

- PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnico y Profesionales.

- PARTIDA SUBPARCIAL: De Informática y Sistemas Computarizados..... \$ 453.541,87

- PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios.

- PARTIDA SUBPARCIAL: Otros no especificados..... \$ 2.494,93

- SECCION: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Real.

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso.

- PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo.

- PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de comunicación y señalamiento..... \$ 63.126,09

- PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo para Computación..... \$ 393.700,03

- PARTIDA PARCIAL: Activos Intangibles.

- PARTIDA SUBPARCIAL: Programas de Computación..... \$ 55.050,16

- Ejercicio 2014 - Prórroga Presupuesto 2013.

Artículo 4.- **ABONAR** a la firma comercial "ESPACIOS S.R.L. - IT SERVICE - UTE la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.074.353,88), según Factura N° 0001 - 00000059 de fecha 1° de marzo de 2014, previa certificación de avance de obra, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a la aprobación de los mismos.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

#### DECRETO N° 0292

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 402.179/13 (II Cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Llamado a

Licitación Pública tendiente a contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia de Alarma electrónica con monitoreo con destino al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Sede Central Avenida Kirchner N° 690), Subsecretaría de Recursos Tributarios (Avenida Kirchner N° 1045), Secretaría de Recursos Tributarios (Alberdi N° 158), Subsecretaría de Obras Públicas (Chile N° 256), Banco Residual (Comodoro Rivadavia N° 185), Subsecretaría de Obras Públicas (Comodoro Rivadavia N° 185), Galpón de Trabajos Públicos (Parque Industrial N° 535), Dirección Provincial de Catastro (Juan B. Justo N° 01), Dirección Provincial de Contrataciones (Avenida Kirchner N° 819), en los términos reducidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31 segundo párrafo de la Ley N° 760;

Que mediante Decreto N° 1425/13 y su modificatorio N° 1938/13 se autorizó el Llamado a Licitación Pública, fijando la Dirección Provincial de Contrataciones el N° 11/13;

Que, según Acta de Apertura obrante a fojas 110 se constató la presentación de dos sobres conteniendo la propuesta de las firmas MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A. y la firma INFANTE S.A. (RICARDO J);

Que, a fojas 427 obra Acta de Comisión de Pre- adjudicaciones mediante la cual se preadjudica a la firma MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A., por ajustarse a lo requerido y resultar la oferta de **menor precio**;

Que a fojas 432/433, la Dirección Provincial de Contrataciones ha efectuado las notificaciones respectivas a las firmas antes mencionadas;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que el presente trámite se realiza en el marco del Artículo 25 ss y cc. de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que se hace necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Dictamen CAJ-N° 142/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 440 y vuelta y a Nota SLYT-GOB-N° 280/14, emitida por la Secretaría legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 448 y 449;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 11/13, tendiente a contratar el Servicio de Seguridad y Vigilancia de Alarma Electrónica con monitoreo con destino al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Sede Central Avenida Kirchner N° 690), Subsecretaría de Recursos Tributarios (Avenida Kirchner N° 1045), Secretaría de Recursos Tributarios (Alberdi N° 158), Subsecretaría de Obras Públicas (Chile N° 256), Banco Residual (Comodoro Rivadavia N° 185), Subsecretaría de Obras Públicas (Comodoro Rivadavia N° 185), Galpón de Trabajos Públicos (Parque Industrial N° 535), Dirección Provincial de Catastro (Juan B. Justo N° 01), Dirección Provincial de Contrataciones (Avenida Kirchner N° 819), en los términos reducidos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 31 segundo párrafo de la Ley N° 760, por el término de seis (6) meses con la posibilidad de prórroga por hasta igual período y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** a la firma **MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.** con domicilio real en Calle Errazuriz 48- Piso N° 1 - Oficina 2° - C.P.-N° 9400, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por ajustarse a lo requerido y resultar la oferta de **MENOR PRECIO**, por un monto de **PESOS SESENTA Y NUEVE (\$ 69,00)** la hora/hombre, **PESOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6,90)** las Alarmas por Monitoreo y **PESOS SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 6,90)** la Grabación Digital de Video: Monto Mensual de **PESOS DOSCIENTOS**

**CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 259.233,00)**, monto total por la vigencia del Contrato, de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.555.398,00)**, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

Artículo 3º.- **NOTIFICAR** fehacientemente del presente instrumento legal a la firma adjudicada en el Artículo 2º, a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0281

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-  
Expediente MS-N° 958.605/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 10 de septiembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Agrupamiento: Administrativo, señora María Cristina **CHAVES** (D.N.I.N° 10.286.631), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 0282

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-  
Expediente MDS-N° 210.979/14.-

**DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 14 de enero del año 2014, a la extinta Dora Mabel **DIAZ** (D.N.I.N° 17.049.139), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

### DECRETO N° 0284

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-  
Expediente CPE-N° 656.668/14.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 585/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramita la asignación con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por el monto correspondiente, con destino al desarrollo del Programa Colegios Abiertos (CABI), durante el ciclo lectivo 2014.-

**AFECTAR** el gasto que demande la asignación a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 30.273.337,42).-

### DECRETO N° 0285

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-  
Expedientes MDS-Nros. 211.252/14 y 211.114/14.-

**ACEPTAR** a partir del día 19 de marzo del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Directora de Dispositivos de Abrigo Socio Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de la señora Verónica Alejandra **NIEVAS** (D.N.I. N° 30.801.274), quien fuera designada mediante Decreto N° 1590/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DESIGNAR**, a partir del día 8 de abril del año 2014, en los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

**DESIGNAR** a partir del día 8 de abril del año 2014 en carácter "Ad Honorem" en el cargo de Directora Provincial de Diseño y Gestión de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Ana Laura **MONTERO** (D.N.I. N° 30.502.944),

**DEJASE ESTABLECIDO** que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

### ANEXO I (DESIGNAR)

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA:

#### DIRECTORA PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

\* Señora Silvina Elizabeth **MERCADO** (D.N.I.N° 17.049.374), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DIRECCIÓN GENERAL CENTRO JUVENIL SOCIO – EDUCATIVO

#### DIRECTORA DE SEGURIDAD FOCALIZADA

\* Señora Victoria Esmelinda **WARNER CVITANIC** (D.N.I.N° 18.776.877), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DIRECCIÓN COORDINACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL

#### JEFA DE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE DOCUMENTOS

\* Señora Pamela del Valle **ANDRADE** (D.N.I. N° 26.094.661), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la Aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### DIRECTOR DE DISPOSITIVOS DE ABRIGO SOCIO FAMILIAR

\* Señor Fernando Daniel **VASQUEZ** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.363.997), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 0287

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-  
Expediente MSGG-N° 328.486/14.-

**DESIGNASE**, a partir del día 28 de febrero del

año 2014, en el cargo de Jefe de Departamento Gráfica dependiente de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Horacio Raúl **CORDOBA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.371.066), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0288

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-  
Expediente MG-N° 500.828/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 16 – Personal Administrativo y Técnico.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de abril del año 2014, en el cargo de 2º Jefe del Registro Civil (Nivel División) Seccional N° 2756 de la localidad de El Chaltén dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, del señor Víctor Martín **LUNA GARRIDO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.621.214), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, y los adicionales que pudieran corresponder.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 217  
PROYECTO N° 570/14  
SANCIONADO 11/12/14

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial** el Programa "Promoción Comunitaria en Salud" de la Secretaría de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación.

**Artículo 2º.- FELICITAR** al primer grupo de 76 promotores comunitarios, dependientes de los centros de salud de las Municipalidades de Río Gallegos, Comandante Luis Piedra Buena, Río Turbio y El Calafate, que finalizaron el pasado 4 de diciembre del corriente su capacitación iniciada en el año 2013.

**Artículo 3º.- ENVIAR** copia de la presente al Ministerio de Salud de la Nación, Centro Articulador de Políticas Sanitarias de la ciudad de Río Gallegos, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, a la Municipalidad de Río Turbio, a la Municipalidad de El Calafate, a la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Gallegos y a la Dirección de Salud Pública de la Municipalidad de Río Gallegos.

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2014.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 217/2014.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 218  
PROYECTO N° 572/14  
SANCIONADO 11/12/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, proceda a realizar obra de iluminación sobre la Ruta Provincial N° 20, en el tramo Julia Dufour - Río Turbio.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2014.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 218/2014.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 219  
PROYECTO N° 577 - 571/14  
SANCIONADO 11/12/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito** por el homenaje realizado al Presidente **Dr. Néstor KIRCHNER** al instaurar con su nombre la sede de UNASUR, inaugurada el pasado 5 de diciembre del corriente año, en la ciudad de San Antonio de Pichincha, República del Ecuador.

**Artículo 2°.- EXPRESAR** nuestro profundo agradecimiento a las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno que conforman UNASUR por haber elegido la figura de la estatua emplazada en el Barrio del Carmen de nuestra Capital, ciudad natal del Presidente KIRCHNER, para rendirle tributo emplazando una similar en el ingreso de su flamante sede.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2014.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 219/2014.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 220  
PROYECTO N° 578/14  
SANCIONADO 11/12/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural** el premio Platino a la Gestión y Excelencia Educativa otorgado al Instituto C.A. Belleza y Capacitación; por el II Congreso Internacional de la Organización Mundial de Escuelas de Estilistas (OMEE).

**Artículo 2°.- RECONOCER y RESALTAR** el trabajo y el aporte de las señoras **Cristina ARANDA** y **Gabriela TURRÁ**, titulares del Instituto C.A. Belleza y Capacitación, como Mujeres Emprendedoras Santacruceñas que contribuyen en la capacitación de oficios y la creación de empleo.

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2014.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 220/2014.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 221  
PROYECTO N° 580/14  
SANCIONADO 11/12/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** el Proyecto RABV, realizado por los alumnos **Lautaro CEBALLOS**, **Félix GARCÍA** y **Jeremías LEITON**, a cargo de los docentes **Liza VERA**, **Jorge ORUÉ** y **Karina VIDAL**; de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA", que obtuvo el 5° puesto en el Nivel 2 de las Olimpiadas de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones, ONIET 2014.

**Artículo 2°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** el Proyecto ROOM GOGO, realizado por los alumnos **Aldana ALEGRE**, **Georgina ANDRADE** y **Cecilia ROSALES**, a cargo de los docentes **Pedro MUÑOZ** y **Eduardo ULLOA**; de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA", que obtuvo el 1° puesto en la modalidad Feria GoGo Board Nivel 1 de las Olimpiadas de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones ONIET 2014.

**Artículo 3°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** el Proyecto SIFLU-TEC, realizado por los alumnos **Mauricio BENE-GAS**, **Belén DISARO** y **Cristian GONZÁLEZ**, a cargo de los docentes **Eduardo ULLOA** y **Jorge ORUÉ**; de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA", que obtuvo el 1° puesto en la modalidad Feria GoGo Board Nivel 2 de las Olimpiadas de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones ONIET 2014.

**Artículo 4°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** el Proyecto CICLAMAT, realizado por los alumnos **Santiago LUNZEVICH**, **Pablo MENDEZ**, **Sebastián PERA** y **Rodrigo REINAGA**; a cargo de los docentes **Pedro MUÑOZ** y **Eduardo ULLOA**; de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA", que obtuvo

el 5° puesto en la modalidad Feria de Ciencias Nivel 1 de las Olimpiadas de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones ONIET 2014.

**Artículo 5°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** el Proyecto VENTUM 14, realizado en forma conjunta por las Tecnicaturas Aeronáutica y Electrónica, participaron los alumnos **Alejandra ANDRADE**, **Gastón GARCÍA**, **Agustín GROBA**, **Evangelina NAHUALQUIN** y **Francisco CAVALLI**; a cargo de los docentes **José ULLOA**, **Rodrigo BARROS** y **Juan Carlos GÓMEZ**; de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA" que obtuvo el 2° puesto en la modalidad Feria de Ciencias Nivel 2 de las Olimpiadas de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones ONIET 2014.

**Artículo 6°.- DECLARAR de Interés Provincial, Educativo y Cultural** el 2° puesto en la modalidad Individual Nivel 1, obtenido por el alumno **Mauricio BENE-GAS**, a cargo de los docentes **Diego GARCÍA**, **Jorge ORUÉ** y **Eduardo ULLOA**, de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA", en las Olimpiadas de Informática, Electrónica y Telecomunicaciones ONIET 2014.

**Artículo 7°.- ENVIAR** copia al Consejo Provincial de Educación y la Institución Educativa.

**Artículo 8°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de Diciembre de 2014.-  
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 221/2014.-**

**JORGE MARIO ARABEL**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 1119**

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2014.-  
Expediente IDUV N° 055.819/2014.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 17/2014, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 17/2014, Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 17/2014**

**"CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO N° 43 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE

RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA N° 17/IDUV/2014, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2015 A LAS 11,00 HS EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

## ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

### ACUERDO N° 114

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2014.-  
Expediente N° 487.450/84.-

**CADUCASE** la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 02, de fecha 01 de marzo de 1989, Art.2° mediante la cual se adjudicó en venta a favor del señor Clodomiro LOPEZ, la superficie aproximada de 2.000 has., ubicada en la parte Este mitad Norte del lote 79 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**DECLARESE** que la tierra mencionada en el artículo anterior pasa a formar parte de la Comunidad Tehuelche Camusu Aike.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

**Mg. MARCOS WILLIAMS -**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N°485958/CAP/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Minera OROPLATA S.A. hace entrega de una Nota referente a la solicitud de permiso de perforación para la construcción de 6 (seis) freatímetros en Yacimiento Cerro Negro.

Que según lo presentado por la empresa, las características de las perforaciones son las siguientes:

Pozo	Sector	Finalidad	Ubicación			Diámetro		Prof. Entubado
			N	E	Z	Perforación	Entubado	
PM-8a	Planta de Procesos	Monitoreo Ambiental	4.808593,02	2.407.223,00	701,96	8”	4”	Entre 10 y 15 m
PM-10	Planta de Procesos	Monitoreo Ambiental	4.808.532,00	2.407.074,00	710	8”	4”	Entre 20 y 50 m
DR8	Dique de Colas	Monitoreo Ambiental	4.808.930,00	2.408.209,00	750	8”	4”	Entre 50 y 70 m
DR8b	Dique de Colas	Monitoreo Ambiental	4.808.921,00	2.408.203,00	750	8”	4”	10 m
DR9	Dique de Colas	Monitoreo Ambiental	4.809.457,00	2.409.275,00	725	8”	4”	Entre 50 y 75 m
DR9b	Dique de Colas	Monitoreo Ambiental	4.809.457,00	2.409.275,00	725	8”	4”	10 m

Que en el expediente de referencia, consta el informe Técnico correspondiente.

Que una vez realizadas las perforaciones, Minera OROPLATA S.A. deberá remitir a esta Autoridad de Aplicación, los correspondientes informes técnicos.

Que la construcción de freatímetros tiene como finalidad el monitoreo de la calidad del agua subterránea en Yacimiento Cerro Negro, por ello la empresa deberá presentar en esta Dirección, los resultados de los análisis de agua, en forma trimestral.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo N° 1:** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera OROPLATA S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la construcción de 6 (seis) freatímetros, denominados PM-8a, PM-10, DR8, DR8b, DR9, DR9b en el Yacimiento Cerro Negro.

**Artículo N° 2:** La ubicación de los pozos es la siguiente: **PM-8a:** N 4.808.593,02 - E 5.407.223,00 - Z 701,96; **PM-10:** N 4.808.532,00 - E 2.407.074,00 - Z 710; **DR8:** N 4.808.930,00 - E 2.408.209,00 - Z 750; **DR8b:** E 4.808.921,00 - E 2.408.203,00 - Z 750; **DR9:** N 4.809.457,00 - E 2.409.275,00 - Z 725; **DR9b:** N 4.809.457,00 - E 2.409.275,00 - Z 725.

**Artículo N° 3:** La construcción los 6 (seis) pozos, tendrán como finalidad el monitoreo del agua subterránea en Yacimiento Cerro Negro.

**Artículo N° 4:** Finalizada la construcción de los 6 (seis) freatímetros, la empresa deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, información técnica, como perfil litológico, profundidad total de entubado, diámetro de la cañería, entre otras.

**Artículo N° 5:** La empresa deberá hacer entrega a esta Autoridad de Aplicación, los protocolos de análisis de agua correspondiente a los 6 (seis) pozos de monitoreo, en forma trimestral.

**Artículo N° 6:** Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo N° 7:** Que tal lo establece el Art. N° 40 de la Ley Provincial de Aguas N° 1.451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo N° 8:** Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OROPLATA S.A. dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial

de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

### DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado MW002 (GW 02), con fines industriales.

Que obra en expediente, información solicitada por esta Autoridad de Aplicación del punto de captación mencionado. El cual se encuentra ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, en la Ea. El Rincón, Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma.

Que la empresa solicita dicha extracción, para el tratamiento de minerales mediante una Pila Piloto de Lixiviación y la ejecución de obras civiles de construcción, en el Proyecto Lomada de Leiva, perteneciente al Bloque La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de ciento sesenta y cinco metros cúbicos por día (165 m3/día) en función de los ensayos de bombeo realizados, por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2014.

Que los metros cúbicos autorizados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/DPRH/13, de la Ley Provincial N° 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1005, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Feruglio N° 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado MW002 (GW 002), ubicado en las coordenadas X 4.797.592; Y 2.381.173, para ser utilizada en el Proyecto Lomada Leiva, Bloque La Paloma, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**2°)** Que la dotación que se autoriza es de ciento sesenta y cinco metros cúbicos por día (165 m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de diciembre de 2014.

**3°)** Que el objeto de la dotación, será destinada al tratamiento de minerales, en la pila piloto de lixiviación y a obras civiles, pertenecientes al Proyecto Lomada de Leiva.

**4°)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**5°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20 /13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

**6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**7°)** Que la empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley

1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial  
de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 104**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/08 - 11° cuerpo y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W.

Que el objeto de dicha captación tendrá como destino el riego y mantenimiento de caminos. La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Que consta en el expediente de referencia los aforos correspondientes al A° Feo y Río Pinturas, realizados en los meses de julio y octubre del corriente año.

Que la dotación a autorizar, se ha fijado para el A° Feo en 7 m3/hr (siete metros cúbicos por hora) y para el Río Pinturas 10,5 m3/hr (diez metros cúbicos y medio por hora).

El permiso tendrá vigencia desde 28 de noviembre de 2014 hasta el 23 de marzo de 2015.

Que a fojas 2015 y 2016 del expediente de referencia, consta el Informe Técnico correspondiente.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º)** Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2º)** Autorizar una dotación para el A° Feo de 7 m3/hr (siete metros cúbicos por hora) y para el Río Pinturas un 10,5 m3/hr (diez metros cúbicos

y medio por hora), desde el 28 de noviembre de 2014 hasta el 23 de marzo de 2015.

**Artículo 3º)** El agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada al riego y mantenimiento de caminos. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

**Artículo 4º)** Al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición N°20/2013, perteneciente a la Ley N°1451.

**Artículo 5º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz, a la cuenta CAP Fondo de Terceros Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 6º)** Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 7º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley 1451.

**Artículo 8º)** Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 9º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 10º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

**DISPOSICION N° 105**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 484.461/07 y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita permiso para la captación de agua de tres (3) pozos ubicados en la Estancia La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial.

Que los pozos se encuentran ubicados en las coordenadas Gauss Krüger La Bajada 1: X2388898.00 Y4689689.00, La Bajada 2: X2389053.00 Y4689689.00, La Bajada 3: X2388650.00 Y4689690.00. Siendo la estancia propiedad de la empresa según consta en expediente de referencia.

Que el caudal máximo a extraer será, del pozo 1: 1.5 m3/hr, del pozo 2: 2.9 m3/hr, del pozo 3: 2.7 m3/hr, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionart S.A.

Que los tres pozos alimentan un tanque cisterna de 20 m3, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento y hacia la Planta de Procesos "Gold Room".

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m3/día.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m3/día.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso por un período de doce

(12) meses, desde el 01 de diciembre de 2014.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional y uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1015, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º) RENOVAR** permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados La Bajada 1, La Bajada 2 y La Bajada 3, ubicados en la Ea. La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2º)** Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas Gauss Krüger: La Bajada 1: X2388898.00 Y4689689.00, La Bajada 2: X2389053.00 Y4689689.00, La Bajada 3: X2388650.00 Y4689690.00.

**Artículo 3º)** Que el caudal máximo a extraer será, del pozo 1: 1.5 m3/hr, del pozo 2: 2.9 m3/hr, del pozo 3: 2.7 m3/hr, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionar S.A.

**Artículo 4º)** Que la dotación autorizada para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas (50), se ha fijado en un volumen de 12.5 m3/día.

**Artículo 5º)** Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 44.3 m3/día.

**Artículo 6º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de diciembre de 2014 al 01 de diciembre de 2015.

**Artículo 7º)** Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 8º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**Artículo 9º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 10º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 11º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 12º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su pre-

sentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 14°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido. **ARCHIVÉSE.-**

**MARTA MAYORGA**  
Directora Provincial  
de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICION S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 429.189/ 14, Ley N° 1464, y sus modificatorias, Decretos N° 1875/90, 300/05 y 2032/2009 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como autoridad de aplicación, debe evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto N° 2032;

Que para el otorgamiento del permiso anual de pesca es factor determinante la inversión física en tierra, sumado al cumplimiento, por parte de la empresa solicitante, de las metas y obligaciones establecidas en el periodo anterior;

Que el adecuado e inmediato conocimiento, por parte de la Autoridad de Aplicación, del normal funcionamiento de los proyectos productivos en tierra de las empresas permisionarias, contribuirá a evitar posibles inconvenientes laborales a los trabajadores del sector;

Que la normativa vigente en materia de pesca establece que la Autoridad de Aplicación efectuará trimestralmente el seguimiento de los proyectos ya radicados a los fines de verificar el grado de cumplimiento de las metas establecidas;

Que a través del monitoreo de los proyectos, habrá una mayor seguridad en el desarrollo de la actividad pesquera de las empresas;

Que ello brinda una herramienta a la Autoridad de Aplicación, permitiendo pronosticar situaciones de manejo de recurso, de políticas de la empresa permisionaria, evitando evaluar situaciones frente a un hecho consumado, como es el análisis anual del proyecto una vez finalizado el año pesquero;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECER** que las empresas permisionarias de la provincia de Santa Cruz

con planta en tierra, deberán presentar trimestralmente las declaraciones juradas de producción, personal y gastos según formulario que se adjunta a la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que las empresas deberán presentar las declaraciones juradas teniendo en cuenta el año calendario, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al último día del trimestre o el día hábil siguiente, en caso que correspondiera a un día no laborable.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que para el cumplimiento de lo estipulado, las Declaraciones Juradas deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten dicha declaración.

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR** que el incumplimiento a los requerimientos establecidos por la presente harán pasibles de las multas y sanciones previstas en la legislación.

**ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Desarrollo Pesquero, empresas pesqueras, DESE al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**ANEXO I**

Empresa o razón social (1)	Planta de proceso (3)	Trimestre (2)

**DECLARACIÓN JURADA DE PRODUCCIÓN, PERSONAL Y GASTOS  
Ingreso de materia prima a planta procesadora**

Origen (4)	Especie (5)	Estado (5)	Cantidad (5)	Destino (5)

**Producción en planta procesadora (6)**

Especie	Producto	Presentación	Cantidad	Destino

**Ventas (7)**

Especie	Producto	Destino	Cantidad

Empresa o razón social (1)	Planta de proceso (3)	Trimestre (2)

**PERSONAL EN PLANTA**

**PERMANENTE**

Apellido (8)	Nombre (8)	N° D.N.I. (8)	Domicilio (8)	Función (8)	Fecha de alta(8)	Sueldos(8)	Días trabajados(9)		
							Mes 1	Mes 2	Mes 3

Apellido (10)	Nombre (10)	N° D.N.I. (10)	Domicilio (10)	Función (10)	Jornal (10)	Días trabajados (11)		
						Mes 1	Mes 2	Mes 3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4895 DE 20 PAGINAS**



## PERSONAL EMBARCADO (12)

## PERMANENTE

Apellido	Nombre	N° D.N.I.	Domicilio	Fecha de alta	Sueldos	Días trabajados		
						Mes 1	Mes 2	Mes 3

Empresa o razón social (1)

Planta de proceso (3)

Trimestre (2)

## PERSONAL EMBARCADO (13)

## TEMPORARIO

Apellido	Nombre	N° D.N.I.	Domicilio	Fecha de alta	Sueldos	Días trabajados		
						Mes 1	Mes 2	Mes 3

## GASTOS

## PLANTA PROCESADORA (14)

Conceptos	Detalle	Monto (\$)	Observaciones
Agua			
Gas			
Proveedores de insumos			

Empresa o razón social (1)

Planta de proceso (3)

Trimestre (2)

## EMBARCACIONES (15)

Nombre de la Embarcación	Monto (\$)	Observaciones
Fletes		
Tasas		
Combustible		
Pago estiba		
Pago Playa de contenedores		
Reparaciones		
Descargas		
Puerto		
Otros		
Tasas		
Combustible		
Pago estiba		
Pago Playa de contenedores		
Reparaciones		
Descargas		
Otros		

Empresa o razón social (1)

Planta de proceso (3)

Trimestre (2)

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4895 DE 20 PAGINAS**

INVERSIONES (16)					
	Nombre del proyecto	Fecha de inicio	Descripción general	Monto (\$)	Destino
Inversiones en Acuicultura					
Gastos discriminados a proveedores locales					
Inversiones en Instalaciones de planta					
Inversiones en Desarrollo tecnológico (reducción de captura acompañante)					
Aportes a proyectos de Responsabilidad Social Empresaria					

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, (Art. 141 Inciso d), Decreto N° 917/81, Decreto N° 2996/03, Convenios Colectivos Especial y Decreto N° 2449/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció el Receso Anual durante el transcurso del mes de Enero del año 2015 para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, contemplándose asimismo el derecho a un período más largo que el receso establecido para aquellos agentes que corresponda, esto es entre el 05 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar las salidas de sus EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose Publicaciones Quincenales a partir del 14 de Enero y hasta el 29 de Enero de 2015 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Anual el horario de Atención al Público será de 10,00 a 14,00 horas;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

### EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA DISPONE:

1°.- ESTABLECESE que a partir del 14 de Enero y hasta el 29 de Enero de 2015 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, contemplándose Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2°.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de Atención al Público, será de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde el 05 de Enero y hasta el 02 de Febrero de 2015.-

3°.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia Normal Bisemanal.-

4°.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido, ARCHIVESE.-

**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ISMAEL VICTOR ROMILLO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ROMILLO ISMAEL VICTOR S/SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. R-11652/14”.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 20 de Noviembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**  
Secretario

P-1

### EDICTO N° 47/14

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. **Dra. Bettina G. BUSTOS** (Juez Subrogante), **Secretaría Civil** a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos **“FERNANDEZ, CARLOS NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° F-6512/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Carlos Néstor FERNANDEZ DNI N° M - 7.321.458** para que en plazo de treinta días lo acrediten (**Art. 683° del C.P.C. y C.**). **PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-**

RIO TURBIO, 17 de Noviembre de 2014.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Primera Instancia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días a

herederos y acreedores de Don CARDENAS ARTURO ALFONSO D.N.I. N° 13581738, en los autos caratulados: **“CARDENAS ARTURO ALFONSO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. 17239/14.-**

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

### EDICTO N° 154/14

GABRIELA ZAPATA, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Señor **SEGUNDO FIERRO, L EN° 1.517.244, y de la Sra. CELESTINA CASTRO, DNI N° F 2.313.599**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“FIERRO SEGUNDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 12.839/14**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a. **MORALES PILAR, LE N° 7.309.874, Y BARRERA TOLEDO LUZMIRA, DNI N° 93.395.023**, en los autos caratulados: **MORALES PILAR Y BARRERA TOLEDO LUZMIRA S/SUCESION AB INTESTATO, Expediente N° 17043/14**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4895 DE 20 PAGINAS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Dr. Diego Mario Lerena, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra F. Avila, se cita al Sr. PAUL ANTONIO GERARDO PONCE DE LEON, D.N.I. N° 33.636.922, en autos caratulados: **“ALTAMIRANO ROXANA ITATI C/PONCE DE LEON PAUL ANTONIO GERARDO S/TENENCIA”**, Expte. N° 22687/13, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2014.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 155/14**

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **“PERALTA GALLARDO, CINTIA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. 12912/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **CINTIA ALEJANDRA PERALTA GALLARDO, D.N.I. N° 26.418.265**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.

PICO TRUNCADO, 04 de Diciembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. Uno. Con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en calle: Marcelino Álvarez N° 113 Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a mi cargo, se comunica, por el término de dos (2) días en autos caratulados: **“GUZMAR SRL S/QUIEBRA INDIRECTA”** EXPTE. N° 6.286/07, que el Martillero Público: HORACIO WALTER BARRERA, rematará, a martillo corrido, el día jueves 18 de DICIEMBRE de 2014 a las 10:00 hs. En el local comercial de “Compraventa Newbery”, ubicada en calle: Angel Banciella s/n Mza. 29 Casa: 08 del B° Jorge Newbery, los siguientes bienes afectados: DOMINIO: CCO-757 MARCA: CHEVROLET - MODELO: SILVERADO STD 4.1 TURBO DIESEL CABINA SIMPLE DX 2.7, TIPO: PICK UP, AÑO: 1997. DOMINIO: FXX-399 MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: SAVEIRO, 1.6 nafta TIPO: PICK UP, AÑO: 2006 Condiciones de venta: BASE. Pesos Un Mil (\$1.000) y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, pudiendo el adquirente abonar el 100% de contado o en su defecto el 10% (DIEZ por ciento) del precio de la compra en efectivo o cheque certificado, con más la comisión de ley al martillero, e IVA 10,5 % sobre el valor del precio de venta; en el acto de la subasta, debiendo el comprador abonar el saldo una vez aprobada la misma. De no haber postores por ese importe mínimo, transcurrido media hora, se dispondrá una nueva subasta sobre el/los vehículos pendientes de venta sin base,

y bajo las demás condiciones dispuestas en el primero. Firmado: Carlos Enrique Arenillas Juez. Otra providencia. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo. Hágase saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente, no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C.Y.C.). Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240. Días y Horarios que se puede ver los vehículos: de lunes a sábados de 10:00/a 12:00 y de 15:00 a 20:00 horas, en la dársena de estacionamiento privado, del local comercial de: “Compraventa Newbery” ubicada en calle: Angel Banciella s/n Mza: 129 Casa: 08 del B° J. Newbery de esta localidad. Informes al Martillero actuante, al tel\ móvil: 2966 15556947. Correo electrónico: martillerohoraciowalterbarrera@gmail.com O personalmente, en el domicilio del remate.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2014.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1, a cargo de la suscripta, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don FERNANDO RAFAEL SALVATIERRA D.N.I. N° 4.624.848, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“SALVATIERRA FERNANDO RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 25285/14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 110/14  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 8.341 Has. 00a 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.627.775,00 Y: 2.549.400,00 B.X: 4.627.775,00 Y: 2.555.885,00 C.X: 4.627.575,00 Y: 2.555.885,00 D.X: 4.627.575,00 Y: 2.557.800,00 E.X: 4.617.800,00 Y: 2.557.800,00 F.X: 4.617.800,00 Y: 2.549.400,00.- Se encuentra dentro de los LOTE: 9 y 8, FRACCION: “B”, LOTES: 18 y 48, FRACCION: “C”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA” (Mat.1270), “MARGARY” (Mat.976) ,

“LA CALANDRIA” (Mat.5299) , “DON ROBERTO” (Mat. 1270). Se tramita bajo Expediente N° 406.239/JA/05, denominación: “CLAUDIA III”.- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN.-Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 111/14  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “ALFA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.628.601,00 Y: 2.453.607,00 Lote N° 14, Fracción: “A”, ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; “LA ROSITA” (Matr.1.194 T.13 F.191) Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1 X: 4.630.238,00 Y: 2.451.230,00 2 X: 4.630.238,00 Y: 2.456.770,00 3 X: 4.626.642,00 Y: 2.456.770,00 4 X: 4.626.642,00 Y: 2.451.230,00.- SUPERFICIE TOTAL 20 PERTENENCIAS: 1.992Has.18 a. 40ca. Lotes: N° 14 y 13, Fracción: “A”, Zona de San Julián, Departamento Magallanes, en predios de las Estancias: “La Rosita” (Mat.1.194 T.13 f.191) y “Monte Inés” (Mat.750).- MINA: “ALFA II”.- EXPEDIENTE N°424.173/MSA/10.- PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. JOSE OMARDO CARCAMO BECERRA DNI 16.987.028, a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **CARCAMO BECERRA JOSE OMARDO S/ SUCESION AB INTESTATO (Expte. N° 25031/14).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el Diario “Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 105/14  
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de

sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9840 Has, siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.764.000,00 Y: 2.555.000,00 B.X: 4.764.000,00 Y: 2.560.000,00 C.X: 4.757.800,00 Y: 2.560.000,00 D.X: 4.757.800,00 Y: 2.568.000,00 E.X: 4.756.000,00 Y: 2.568.000,00 F.X: 4.756.000,00 Y: 2.567.000,00 G.X: 4.754.000,00 Y: 2.567.000,00 H.X: 4.754.000,00 Y: 2.551.000,00 I.X: 4.759.000,00 Y: 2.551.000,00 J.X: 4.759.000,00 Y: 2.555.000,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: 53 y 54, SECCION: 2, ZONA DE CABO BLANCO, LOTE 1 y 2, FRACCION: "D", SECCION: "V", DEPARTAMENTO : DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "LA MARIANITA", "EL TAMARISCO", "LA LEVADURA" y "LA DELIA" Se tramita bajo Expediente N° 403.981/AA/07, denominación: "LA LEVADURA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante quien en vida fuera DON GUSTAVO HERIBERTO CORREA VELANDO, y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**CORREA VELANDO GUSTAVO HERIBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. Nro. C-16.643/14.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 22 de Agosto de 2014.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA R. VARELA, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JUAN BAUTISTA ZACCARIA DNI 7.743.560 en los autos caratulados: "**ZACCARIA JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. Z-17261/14.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, citándose a herederos y acreedores de RODRIGUEZ AGUSTIN ANTONIO, D.N.I. 1.823.475 y de DEPAULO TERESA MATILDE, D.N.I. 8.788.769, por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ AGUSTIN ANTONIO Y DEPAULO TERESA MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. 17276/14.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 140/14**

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**HERNANDEZ HERNANDEZ SONIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 11541/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **SONIA DEL CARMEN HERNANDEZ y/o SONIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ D.N.I. 92.392.883**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 3 días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Octubre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**DEL HOYO, LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 34524/2014**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUISA DEL HOYO, D.N.I. 2.310.307**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2014.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial No. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos En-

rique Arenillas, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez n° 113 de esta ciudad. En autos caratulados "**AGÜERO VARGAS MARIA ERCILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE N° 25830/14**), SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante María Ercilia Agüero Vargas D.N.I. 18.650.935 a fin de que hagan valer sus derechos por el término del treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 39/14**

Por disposición de S.S. Dra. Bettina G.R. Bustos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en calle Gobernador Moyano 262 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. Amaya. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUZ, Sabina D.N.I. 5.977.897, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos caratulados "**CRUZ, Sabina s/ Sucesión Ab Intestato**" (**Expte. N° C-6456/14**). Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres (3) días Fdo. Dra. Bettina G.R. Bustos, Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 10 de Octubre de 2014.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Sannia Atilio Vicente DNI Nro. 2.425.980, en los autos caratulados "**SANNIA ATILIO VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte. N° 16.316/14.-** Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario local "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados "**OTHILA S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" (**Expte. 0-7457/14**) que por escritura pública de fecha 8 de Septiembre de 2014, pasada

bajo el N° 171, al F° 662, ante el escribano de Río Gallegos, señor **Angel Fernando BANCIELLA DICKIE**, en el corriente protocolo del Registro N° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio de OTHILA S.A., elegido por la asamblea general ordinaria unánime que celebró dicha sociedad el 23 de abril de 2014, oportunidad en que se designó **PRESIDENTE:** Ricardo Manuel **GARCIA;** **DIRECTOR TITULAR:** Matías **GARCIA TRIAS -y- DIRECTOR SUPLENTE:** Emanuel **GARCIA TRIAS.-**

SECRETARIA, 02 de Diciembre de 2014.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

Registro Público de Comercio  
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pje. Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita al demandado SUBIRA JOSE RAUL - DNI 33.663.939 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. / SUBIRA JOSE RAUL S/EJECUTIVO" Expte. T-16778/13 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 148 del C.P.C. y C.) - El presente edicto se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina R. G. BUSTOS, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "MACLEN, Lorena Albina c/ SCIPIONI, Miguel Angel S/TENENCIA - AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTRANJERO - OFRECE RÉGIMEN DE VISITAS" - Expte. N° M-6570/14 - Se Cita a Estar a Derecho por el término de DIEZ (10) DIAS a contar a partir de la última publicación, al Sr. Miguel Angel SCIPIONI (D.N.I. N° 16.875.645) bajo apercibimiento de designarse Defensor del Ausente y resolver con las constancias de autos y el interés de los niños en caso de no comparecer. Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 09 de Diciembre de 2014.-

**Dra. MARIEL R. REINOSO**

Secretaria de Familia  
Juzgado de 1° Instancia  
Río Turbio – Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 66/2014.-**

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, titular del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Co-

mercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a mí cargo, en los autos "MARLO S.R.L. s/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. Nro. 16.404/14, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 24/10/2014, se constituye la Sociedad denominada "MARLO S.R.L.", con domicilio legal en calle 28 de Noviembre S/ Nro. de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES: NADIA LORENA CASTILLO**, DNI N° 29.282.271, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el 7 de Enero de 1982, con domicilio en calle Juan José Paso Manzana 195 Solar 2 de la ciudad de Las Heras. de profesión empleada, y el Sr. **JUAN MARCELO CASTILLO**, DNI N° 32.851.010, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 1 de Febrero de 1987, con domicilio en casa n° 40 del B° Don Bosco de la ciudad de Las Heras...: **PRIMERA: ... "MARLO S.R.L."** y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 99 años.- **TERCERA:** Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: Realizar servicios de limpieza en general, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto. Prestar de servicios de; alquiler de vehículos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto. Prestar servicios de alquileres de inmuebles, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- **QUINTA:** Si un titular de cuotas, se propone enajenarlas total o parcialmente, deberá seguir indefectiblemente el siguiente procedimiento: 5.1) PROCEDIMIENTO: En primer lugar tendrá obligación de ofrecerlas a los socios titulares, según el mecanismo establecido en el presente... **SEXTA:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la Sociedad o que decida la Asamblea de socios. Los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta. La Gerencia tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **SEPTIMA:** La remuneración de los gerentes será determinada en reunión o acuerdo de socios e imputada a gastos.- **OCTAVA:** Los gerentes podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social sin necesidad de la existencia de justa causa.- **NOVENA: ... DECIMA:** Para la modificación del contrato se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capi-

tal. **DECIMA PRIMERA:** El ejercicio económico cerrará el 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia ... **DECIMA SEGUNDA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios. Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de "MARLO S.R.L." los socios manifiestan 1) Que deciden fijar en calle 28 de Noviembre Sin Número de la ciudad de Las Heras el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula séptima del mismo fijar en uno la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señora **Nadia Lorena CASTILLO**, DNI. N° 29.282.271, quién acepta en este acto tal designación. 3) Que se autoriza expresamente a la Señora **Nadia Lorena CASTILLO**, para que proceda a solicitar la aprobación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester, inclusive efectuar el depósito y posterior retiro del Banco Provincia de Santa Cruz S.A. de los fondos que la sociedad depositará en garantía, y otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido....

El auto que ordena el presente dice: "Pico Truncado, 13 de Noviembre de 2014.- Atento lo previsto por el art. 10 inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC".- Fdo. Dra. Gabriela ZAPATA. Juez.-

PICO TRUNCADO, 21 de Noviembre de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "OLEODUCTOS DE BATERIAS CS-191 Y CS-28".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

**Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: "PROYECTO GASODUCTO ECH-01 - Y ECH-01 INSTALACION USP Y ADECUACIÓN

**PLANTA COMPRESORA LS-1. AREA DE CONCESIÓN CAÑADON YATEL”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“REEMPLAZO ACUEDUCTOS DESDE PIA-EG-02 A SATELITE SAT 01 EGN-B2, EGN-B6, Y SAT 03 EGN-B2”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“ACUEDUCTO LP-23 A PLANTA LP-10 AREA DE CONCESION LOS PERALES.”**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PERFORACIÓN POZOS ECH-101, ECH-285, ECH-301, ECH-302, ECH-308, ECH-310, ECH-311D, ECH-313, ECH-332, ECH-414, ECH-418, COLAUX 4 BAT ECH-02”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA PROYECTO ECH 02-2014 PERFORACIÓN POZOS ECH-250, ECH-294D, ECH-296, ECH-297D, ECH-327, ECH-328, ECH-329, ECH-348, ECH-368, ECH-415, ECH-423”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“REEMPLAZO DE OLEODUCTO DESDE LA BATERIA LP-04 HASTA EMPALME CON OLEODUCTO ENTRE LA BATERIA LP-16 Y PTC-LP-24”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“REEMPLAZO DE OLEODUCTO DESDE BATERIA LC3 HASTA BATERIA LC 5”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CL-CS 02 2014 PERFORACIÓN POZOS DE DESARROLLO CL 2262, CL 2263, CL 2264, CL 2265, CL 2266, CL 2267, CL 2268, CL 2269”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CE 02-2014 POZOS DE DESARROLLO CñE-1241(d), CñE-1246(d), CñE-1277, CñE-1278, CñE-1284, CñE-1293 Y ADENDA CñE02-2014 1245, CE 1273, CE 1283”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO LH-CG -02-2014 POZO DE DESARROLLO CG-869, CG-870, CG-871, CG-877, CG-880 y CG-881”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CG-03-2014 POZOS DE DESARROLLO CG-653, CG-669, CG-858, CG-864, CG-873, CG-876, CG-878 y CG-879”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CY-CV-01-2014 POZOS DE DESARROLLO CVa-73, CVa-74, CVa-75, CVa-76, CVa-77, CVa-88”.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada

a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5 de enero de 2015.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“AEI ACUEDUCTO PIA LP-24 HASTA SAT PUESTO PERALES REEMPLAZO ACUEDUCTO SAT. PUESTO PERALES SAT AP8D AREA DE CONCESION LOS PERALES”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de enero de 2015.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CñE-06-2013, POZOS DE DESARROLLO CñE-1215 (d), CñE-1216 Y CñE-1217. YACIMIENTO CAÑADON LA ESCONDIDA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de enero de 2015.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA POZOS DE DESARROLLO CñE-1225, CñE-1226, CñE-1227 (d), CñE-1229”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de enero de 2015.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO BB-01-2014 POZOS DE DESARROLLO BB-130, BB-131, BB-132, BB-133, BB-134 Y BB-135 YACIMIENTO BA-**

**RRANCA BAYA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de enero de 2015.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CY-CP-02-2014 POZOS DE DESARROLLO CP-126, CP-130, CP-132. YACIMIENTO CERRO PIEDRA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“AEI REACTIVACION DE POZOS ACTIVOS CS (ED-PT) GRUPO IV AREA DE CONCESION PICO TRUNCADO - PT-130, PT-135, PT-155, PT-377, PT-1008, A REACTIVAR”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CL-CS-03-2014 POZOS DE DESARROLLO CL-2256, CL-2257, CL-2258, CL-2260 Y CL-2261”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental,

la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO PT-01-2013, POZOS DE DESARROLLO PT-1195, PT-1196, PT-1197, PT-1199, PT-1200, PT-1201 Y PT-1209. YACIMIENTO PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA PROYECTO DE PERFORACION DE POZOS LH-CÑE-04-2013. YACIMIENTO CAÑADON DE LA ESCONDIDA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO DE RECUPERACION SECUNDARIA CS-CL YACIMIENTO CAÑADON LEON”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO EG-EZ-01-2012 POZO EXPLORATORIO EZ.X 5 BLOQUE CERRO PIEDRA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-  
P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO CñE-03-2014 POZOS DE DESARROLLO CñE-1255, CñE-1264, CñE-1267, CñE-1299 Y CñE-1300”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“POZOS DE DESARROLLO CP-73, CP-74, CP-75, CP-76 Y CP-79 YACIMIENTO CERRO PIEDRA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO INTEGRAL LA ITALA OLEODUCTOS (OLEODUCTO TRONCAL A PIA LP-10 OLEODUCTO LP-21 A CA-1 OLEODUCTO CA 1 LP-21 A TRONCAL) + GASODUCTO COMPENSADORA LP-13 PIA LP-10. AREA DE CONCESION LOS PERALES”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto

Ambiental de la obra: **“PLANTA DE TRATAMIENTO E INYECCION LP-10 AREA DE CONCESION LOS PERALES LAS MESETAS”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra: **“PROYECTO LH-01-2014 POZOS DE DESARROLLO LH-1237, LH-1238, LH-1239, LH-1240, LH-1241, LH-1242, LH-1243, LH-1244 Y LH-1245”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de Enero de 2015.-

P-1

**AVISO**

La Prefectura Naval Argentina NOTIFICA a los propietarios, representantes legales y a toda otra persona física o jurídica con interés legítimo sobre el buque pesquero “ANAPO” (01194) de bandera argentina, hundido en el Sitio 1 “A” del muelle del Puerto de Caleta Paula, Provincia de Santa Cruz, que acorde Disposición DJPM, DV1 N° 15/2014 (Dirección de Policía Judicial, Protección Marítima y Puertos), se declaró el ABANDONO a favor del ESTADO NACIONAL - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA el Buque mencionado acorde lo establecido en el Artículo 17 bis de la Ley 20.094 (modificada por Ley 26.354) cuya transferencia de dominio queda así concretada. Firmado: LUIS ALBERTO HEILER - Prefecto General - PREFECTO NACIONAL NAVAL.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Ambiental de Cumplimiento de la Obra: Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento La Maggie ubicado en **yacimiento La Maggie** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en es-

tudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 08 de enero** del año 2015.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Sondeos Geotécnicos Exploratorios Actividades de Base para el Proyecto Aprovechamiento Hidroeléctrico del Río Santa Cruz (Presidente Néstor Kirchner y Gobernador Jorge Cepernic)”**, ubicada en cercanía de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del corriente mes.-

P-3

**CONVOCATORIAS**

**ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 29 de Enero de 2015, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Aumento de Capital.
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2014.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
6. Destino de los resultados.
7. Determinación del número de Directores titulares y suplentes.
8. Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

Los titulares de acciones, para participar de las Asambleas, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

P-5

**ACTA N° 36**  
**LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA**

En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, sede de la administración de la empresa y



siendo las dieciocho horas del catorce de Noviembre de 2014, se reúne el Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A. con la Presidencia del señor José Antonio Ferreyra y la asistencia del Director Suplente, señor Denis Ariel Ferreyra, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para la consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos a los estados contables correspondientes al Ejercicio 2013/2014.

2) Explicación de las causas del llamado a Asamblea fuera de término y lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos a los estados contables correspondientes al ejercicio 2013/2014, presentados por la Gerencia de la empresa.

3) Proyecto de distribución de utilidades.

4) Remuneración a Directores.

El Presidente procede a declarar abierta la sesión para el tratamiento del Orden del Día establecido.-

1. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por unanimidad se resuelve realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del Ejercicio 2013/2014, a celebrarse en el domicilio legal de la sociedad calle San Martín N° 423 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, estableciéndose como fecha el próximo 20 de Enero de 2015 a las dieciocho horas, para el tratamiento del siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

- Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término para la realización de la Asamblea Ordinaria.

- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos al Ejercicio 2013/2014.

- Proyecto de distribución de utilidades.

- Remuneración a los directores.

2. Explicación de las causas del llamado a Asamblea fuera de término y lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Económico Financiero y Notas y Anexos relativos a los estados contables correspondientes al ejercicio 2013/2014, presentados por la Gerencia de la empresa.

El Presidente hace conocer las razones que obligan a citar la Asamblea Ordinaria un poco de tiempo más allá del término legal y responden al aprofundamiento de la situación fiscal, acogimiento a moratorias, reestructuración de la administración, mudanza de las oficinas comerciales y comienzo de la gestión de reevalúo de los bienes de uso, todo lo cual significó un esfuerzo adicional a las rutinas corrientes de funcionamiento de la empresa. El Directorio acepta las explicaciones recibidas y las sostendrá al iniciarse la Asamblea Ordinaria futura. A continuación, se procede a examinar con todo detalle el proyecto de Memoria correspondiente al Ejercicio así como el Balance Económico Financiero, las Notas y Anexos que lo componen y que han sido certificados por los contadores intervinientes al efecto, obteniendo todo este conjunto de documentos la aprobación por unanimidad por parte del Directorio.

3. Proyecto de distribución de utilidades.

En atención a lo reducido de la utilidad que arroja el periodo se dispone su consideración como resultados no asignados y que se trasladan por consiguiente al próximo ejercicio.

4. Remuneración a Directores.

Por las mismas razones que las expuestas en el punto anterior se decide por unanimidad no estable-

cer ningún tipo de bono de remuneración para los titulares y suplentes del directorio.

Siendo las veinte y cuarenta y cinco horas del día de la fecha y habiéndose agotado el Orden del Día, el Presidente da por terminada la sesión.-

P-2

## EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 58 de fecha 04-12-14 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08-01-15 a las 17 00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2014.- 3) Distribución de utilidades.- La Asamblea dará inicio a las 17,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES, Carlos A. OTAMENDI Sebastián E. CANNES y Mauricio J. GUEVARA.- **DIRECTORES TITULARES Y Adrián BOYADJIAN.- DIRECTOR SUPLENTE.**

P-2

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ALEJANDRA LEQUIN

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA R/S ALEJANDRA LEQUIN "BAR LAURITA" Expte. N° 554.134/2013, Resolución N° 665/SETySS/2014**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Diciembre de 2014 **"VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social LEQUIN ALEJANDRA / BAR LAURITA" / C.U.I.T. N° 27-24783212-8**, con una multa equivalente a PE-

**SOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.0000)**, por cada trabajador afectado oportunamente por la infracción, **Ley 19.587 Art. 8, Inc. A, Ley 19.587 Art. 9 Inc. "I" Ley 19.587 Dcto. 351/79 Art. 95 al 100, Dcto. 351/79 Art. 80 y 172, Ley 19.587 Art. 8 Inc. "a"** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo 11 Capítulo 2, Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PE-SOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S COLON SERGIO GUSTAVO

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **"SECRETARIA DE ESTADO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Sobre INSPECCION N° 1934 al Sr. COLON SERGIO GUSTAVO" Expte. N° 554.226/2013**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado **Resolución N° 622/14** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de Noviembre del 2014, **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social COLON SERGIO GUSTAVO CUIT N° 20-30438098-6**, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, por cada niño y/o adolescente afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2 y Art. 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 4° Inc. "E", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96). debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE. - FDO. SR: LUIS ALEJANDRO SILVA,**

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S CA.NA.PI. INDUSTRIALES**

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **“SECRETARIA DE ESTADO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social CA.NA.PI INDUSTRIALES / C.U.I.T. N° 30- 71142050-5” Expte. N° 554.091/2013**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado **Resolución N° 621/14** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 18 de Noviembre de 2014, **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE - ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social CA.NA.PI INDUSTRIALES / C.U.I.T. N° 30-71142050-5**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “D” y Art. 3° Inc. “G”. del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la **Ley 20.744 Art. 52, Art. 29 y 29 bis, Ley 24.013 Art. 18 (ítem 351 y 301), Ley 11.544 Art. 6, Res. 168/03, Ley 22.250 Art. 16 y 32**, de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. - “FDO. SR: LUIS ALEJANDRO SILVA, SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S VILLEGAS RUIZ GISELLA SAMANTHA**

Por medio del presente se hace saber que en el Expte. Caratulado: **“SECRETARIA DE ESTADO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social VILLEGAS RUIZ GISELLA SAMANTHA / PICARDIAS” Expte. N° 555.484/2014**, que se tramita por ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado **Resolución N° 546/14** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 22 de Octubre de 2014, **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°: SANCIONAR**

a la Razón Social **VILLEGAS RUIZ GISELLA SAMANTHA/PICARDIAS, C.U.I.T. 27-33911041-2**, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 5.400,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 “B, D”, Art 3 “B, E, G” Art. 4 “C”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 5.400,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE. - “FDO. SR: LUIS ALEJANDRO SILVA, SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”.-**


**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2


**LICITACIONES**

**MAS CERCA**



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de  
**Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**  
Presidencia de la Nación

MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIA



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA**

**LICITACION PUBLICA N° 04/2014-MCLPB**  
CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS  
E2667/14 EN COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA.

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS E2667/14 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 37.396.853,99 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00hs a 15:00hs o al Teléfono 02962- 497965.


**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 37.396,85.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 a las 11:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.


P-2

**MAS CERCA**



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de  
**Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**  
Presidencia de la Nación

MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIA



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA**

**LICITACION PUBLICA N° 05/2014-MCLPB**  
CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS  
E2668/14 EN COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la construcción de la obra CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS E2668/14 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 37.396.853,99 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00hs a 15:00hs o al Teléfono 02962- 497965.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 37.396,85.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

P-2

**MAS CERCA**



Secretaría de Obras Públicas  
Ministerio de  
**Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**  
Presidencia de la Nación

MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIA



**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/2014-MCLPB**  
CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS  
E2669/14 EN COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA

**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la construcción de la obra CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS E2669/14 EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 37.396.853,99 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00hs a 15:00hs o al Teléfono 02962- 497965.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 37.396,85.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 a las 13:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.

P-2


**MAS CERCA**MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIAProvincia de Santa Cruz  
MUNICIPALIDAD DE  
COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA****LICITACION PUBLICA N° 10/2014-MCLPB**  
CONSTRUCCION AUTODROMO  
MUNICIPAL DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA - PRIMERA ETAPA**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la construcción de la obra CONSTRUCCION AUTODROMO MUNICIPAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - PRIMERA ETAPA.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.999.972,50 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la de municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N°338. En el horario de 9:00hs a 15:00hs o al Teléfono 02962- 497965.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.999,97.-**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 27 de Enero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.**APERTURA DE OFERTAS:** El día 27 de Enero de 2015 a las 13:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.  
P-2**MAS CERCA**MÁS MUNICIPIO  
MEJOR PAÍS  
MÁS PATRIAProvincia de Santa Cruz  
MUNICIPALIDAD DE  
COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA**MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA****LICITACION PUBLICA N° 07/2014-MCLPB**  
CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL  
DE CESPED SINTETICO CLUB  
DEPORTIVO JUPITER DE COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la construcción de la obra CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO CLUB DEPORTIVO JUPITER DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA .**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.695.096,14 (QUE DEBERA SER CONSIDERADO PRECIO TOPE).-**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00hs a 15:00hs o al Teléfono 02962- 497965.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.695,09.-**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.**APERTURA DE OFERTAS:** El día 26 de Enero de 2015 a las 14:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.  
P-2**MUNICIPALIDAD DE  
COMANDANTE  
LUIS PIEDRA BUENA  
LLAMA A:****LICITACION PUBLICA N° 09/2014-MCLPB**  
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CEN-  
TRO PRIMARIO DE LA SALUD MUNICIPAL  
DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA**OBJETO:** Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO CENTRO PRIMARIO DE LA SALUD MUNICIPAL DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, CONSISTENTE EN UN SISTEMA DE RADIOLOGIA TELECOMANDO Y UN SISTEMA DE MAMOGRAFIA DIGITAL.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.300.000,00.-  
**GARANTIA DE LA OFERTA:** Equivalente al 1% del presupuesto oficial.-**SISTEMA DE CONTRATACION:** Ajuste alzado.-**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En las instalaciones de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338. En el horario de 9:00hs a 15:00hs o al Teléfono 02962- 497965.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.300,00.-**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 27 de Enero de 2015 (sobres N° 01 y 02) Hasta las 10:00 hs. En la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.**APERTURA DE OFERTAS:** El día 27 de Enero de 2015 a las 12:00 hs. En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 338.  
P-2**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS  
SECRETARIA DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS****PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES****LICITACION PUBLICA N° 015/14****DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN SUM Y UN CENTRO RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-****Fecha de apertura:** 07 DE ENERO DE 2015  
**Hora:** 13:00**Lugar:** SECRETARIA DE HACIENDA**Presupuesto Oficial:** \$ 36.074.086.16 (IVA INCLUIDO)**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA**Valor del Pliego:** \$ 36.074,08**VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-**LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-  
P-1**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AMPLIACION Y REMODELACION HOSPITAL DISTRITAL  
GOBERNADOR GREGORES  
LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2014****Presupuesto Oficial:** \$ 3.493.000-**Plazo:** 8 Meses**Fecha de apertura:** 05/02/2015 – 11,00 HS.**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos**Valor del Pliego:** \$ 3.493,00**Venta de Pliegos:** 07/01/2015**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales –  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-4


**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A  
LICITACION PÚBLICA N° 06/AGVP/14****MOTIVO:** “ADQUISICION DE ESTACION PORTATIL DE COMBUSTIBLE DE 40 M3”.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 464.231,36.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400,00.**FECHA DE APERTURA:** 19-01-15 - HORA: 11:00.**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-**

P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4895 DE 20 PAGINAS**



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad  
Nacional

---


**AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

---

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

---

<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 70/14.-</b></p> <p><b>OBRA:</b> “SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCE-SIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (1° Y 19°), RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DEL CHUBUT Y NEUQUEN”.-</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS – IMPRIMACION – PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS</p>	<p>TOS DE SEGURIDAD.- <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 198.500.000,00 Al mes de Junio de 2014.- <b>APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11 hs. En forma sucesiva con la Licitación Pública 69/14.- <b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 23 de Diciembre de 2014.- <b>PLAZO DE OBRA:</b> VEINTICUATRO (24) meses.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 39.700,00.- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.- <b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.-</p>
---	---



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LICITACION PUBLICA N° 10/2014**  
**(PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:**

**SE SOLICITA LA PROVISION DE:**

- UN (01) - CAMION T/FORD CARGO 1517, EQUIPADO CON TANQUE REGADOR DE 9.000 LITROS T/SAYI;
- UN (01) - CAMION T/FORD CARGO 1517, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA T/BACO;
- UN (01) - CAMION T/FORD F-4.000 4X2, EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA T/BACO;
- UN (01) - CAMION T/FORD CARGO 1722-43 CN, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE RESIDUOS T/ SCORZA CS6 Y 10 CONTENEDORES DE 1M3 DE CAPACIDAD T/SCORZA;
- UNA (01) - CARGADORA RETROEXCAVADORA TIPO JOHN DEERE 310K 4X4 (76HP);
- UN (01) - MINICARGADOR TIPO BOBCAT MODELO \$ 530.

**DESTINADOS A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-**

**PRESUPUESTO: \$ 4.590.135,00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CINCO).**

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 30 DE ENERO DE 2015, A LA HORA 12:00.-**

**LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).**

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos). E-MAIL: **compras mgg@hotmail.com** - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4895
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
0283 - 0286 - 0289 - 0290 - 0292/14.-.....	Págs. 1/4
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0281 - 0282 - 0284 - 0285 - 0287 - 0288/14.-.....	Pág. 4
<b>RESOLUCIONES</b>	
217 - 218 - 219 - 220 - 221/HCD/14 – 1119/IDUV/14.-.....	Págs. 4/6
<b>ACUERDO</b>	
114/CAP/14.-.....	Pág. 6
<b>DISPOSICIONES</b>	
103 - 104 - 105 - 106/DPRH/14 - 181/SPYAP/14 - 001/DGBOeI/14.-.....	Págs. 6/10
<b>EDICTOS</b>	
ROMILLO - FERNANDEZ - CARDENAS - FIERRO Y OTRA - MORALES Y BARRERA - TOLEDO - ALTAMIRANO C/PONCE DE LEON - PERALTA GALLARDO - GUZMAR SRL - SALVATIERRA - ETO. N° 110 (PERMISO CATEO/14 - ETO. N° 111 (PET. DE MEN.) - CARCAMO BECERRA - ETO. N° 105 (PERMISO CATEO)/14 - CORREA VELANDO - ZACCARIA - RODRIGUEZ Y DE PAULO - HERNADEZ HERNANDEZ - EL HOYO - AGÜERO VARGAS - CRUZ - SANNIA - OTHILA - TDF S.A. C/SUBIRA - MACLEN C/SCIPIONI - MARLO S.R.L.-.....	Págs. 10/13
<b>AVISOS</b>	
SMA/OLEOD.BAT.CS – 191/PROY.GASOD CCH-01/REEMPLAZO ACUED. DESDE PIA EG 02/ACUED. LP23/ PERF. POZOS ECH – 101/ ETIA PROY. ECH 02 – 2014/REEMPLAZO OLED BAT LP04/REEMPLAZO OLED BAT LC3/PROY CL – CS02 PERF POZOS DES CL 2262/PROY CE02 – 2014/PROY LH CG 02 – 2014/PROY CG 03 – 2014/PROY CY CV 01 – 2014/AEI ACUED PIA LP 24/PROY CÑE 06 – 2013/ETIA POZOS DES CÑE – 1226/PROY BB – 01 – 2014 POZOS DE DES/PROY CY – CP – 02 – 2014 POZOSDE DES/ AEI REACTIVACION DE POZOS ACYIVOS CS (ED – PT)/PROY CL – CS – 03 – 2014/PROY PT 01 – 2013 POZOS DE DES/ETIA PROY PERF POZOS LH CÑE – 01 – 2013/PROY RECUPERACION SEC . CS – CL/ PROY CG – EZ 01 – 2012/PROY CÑE – 03 – 2014 POZOS DES/POZOS DES CP – 73/PROY INTEGRAL LA IMALA OLEOD/PLATA TRATAMIENTO E INY LP10/PROY LH – 01 – 2014 - ANAPO - RESPOSITORIO DE SUELOS CONTAMINADOS YACIMIENTO LA MAGGIE -SONDEOS GEOTECNICOS EXPLORATORIOS.-.....	Págs. 13/16
<b>CONVOCATORIAS</b>	
ESTANCIA DE PATAGONIA S.A. - CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A. – EMPA-SA S.A.-.....	Págs. 16/17
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS/ALEJANDRA LEQUIN/CA.NA.PI. INDUSTRIALES S/COLON SERGIO GUSTAVO/VILLEGAS RUIZ GISELA SAMANTHA.-.....	Págs. 17/18
<b>LICITACIONES</b>	
04 - 05 - 06 - 07 - 09 - 10/MCLPB/14 - 015/MLH/14 – 20/IDUV/14 – 06/AGVP/14 – 70/DNV/14 – 10/MGG/14 – .....	Págs. 18/20

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**DIRECCION GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4895 DE 20 PAGINAS**